

CIRCULAR N° 032 BECAS DE HONOR Y DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA SER APLICADAS EN EL I-2022

Apreciada Comunidad Académica.

Me permito informar el contenido del Acuerdo N° 037 según Acta N° 067 del Consejo Académico del 16 de diciembre de 2021, por la cual se otorgan becas a los estudiantes con el mejor promedio académico en el periodo 2021-2, de los diferentes programas académicos, con el fin de ser aplicadas en el segundo semestre del año 2021.

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo N.º 011 del 17 de febrero de 2017 del Consejo Superior. Estatuto Estudiantil de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, prevé dentro del CAPÍTULO XIV denominado "DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS", el otorgamiento de becas a los alumnos sobresalientes académicamente:

Artículo 76. MATRÍCULA DE EXCELENCIA, señala:

(...) Es la exoneración del 100% del pago matrícula que se confiere al mejor estudiante de todos los programas de la FET para un período académico, cuando éste obtiene el mayor promedio en el semestre y que alcance un promedio académico igual o superior a cuatro puntos ochenta (4.80) semestral. Para ello debe encontrarse nivelado en el plan de estudios y no haber sido objeto de sanción disciplinaria acorde con lo establecido en el presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que se le haya otorgado la matrícula de Excelencia y no pueda matricularse en ese periodo, podrá reservar este derecho hasta por dos (2) periodos académicos. En caso de no reservarse el derecho, la exoneración le será otorgada al estudiante con segundo mejor promedio. (...)

2. Que el Acuerdo 039 de septiembre de 2019 del Consejo Superior, modifica el artículo 77 y 78 del capítulo XIV del acuerdo No. 011 del 17 de febrero de 2017 del Estatuto Estudiantil de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva - Jesús Oviedo Pérez, y se dictan otras disposiciones. Señala:

Artículo 2. MATRÍCULA DE HONOR. Modifica el artículo 77. La FET concederá Matrícula de Honor en cada período académico, con un descuento del 50% del valor de la matrícula y la correspondiente mención de honor, al estudiante que alcance el mayor promedio de calificaciones, en cada programa y del período académico inmediatamente anterior, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber inscrito y aprobado la totalidad de los cursos o créditos que conforman el plan de estudios dentro del respectivo período académico.
- No estar repitiendo cursos.
- Acreditar en dicho período un promedio no menor de cuatro punto tres (4.3).
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el respectivo período.

Se otorgará también matrícula de honor a los estudiantes de la FET, que sobresalgan entre los diez primeros puestos a nivel departamental en las pruebas de estado (técnico y tecnológico).

Parágrafo 1. La Matrícula de Honor sólo se otorga a estudiantes de pregrado.

Parágrafo 2. Si dos o más estudiantes obtuvieren igual promedio, se distribuirá el valor otorgado por la beca, por partes iguales siempre y cuando reúnan las condiciones descritas en el presente artículo.

Parágrafo 3. El promedio no puede ser de cursos homologados, en cuyo caso los estudiantes que ingresan por transferencia externa, solo podrán participar en la selección del estímulo académico en el periodo académico siguiente.

Parágrafo 4. Si los estudiantes de un programa académico no cumplen con alguna de las condiciones establecidas, se declara desierto el estímulo en el mismo.

Parágrafo 5. La beca otorgada al mejor promedio académico se hará efectiva en el período siguiente. Si el estudiante distinguido no continuare en la FET, perderá el derecho de reclamar Matrícula de Honor. Si el distinguido pertenece al último período académico del respectivo programa, la beca se aplicará al pago correspondiente a los derechos de grado o como abono a la matrícula de un programa de formación continua de la FET por un periodo máximo de un año.

BENEFICIARIOS

MATRÍCULA DE EXCELENCIA según lo establecido en el Art. 76, al mejor estudiante de todos los programas de la FET durante el periodo 2021-2, exonerándolo del pago de la matrícula de cualquier programa académico para el primer periodo académico del año 2022, a los siguientes estudiantes:

No.	NOMBRE	PROMEDIO	PROGRAMA	% BECA
1	MACIAS PASTRANA JONATHAN ESTEBAN	5.0	INGENIERÍA DE SOFTWARE	50 %
2	ROMERO LAGUNA SEBASTIAN	5.0	INGENIERÍA DE SOFTWARE	50 %

MATRÍCULA DE HONOR. Para el primer periodo Académico del año 2022, a los estudiantes relacionados a continuación:

PROMEDIOS ACADÉMICOS 2021-2					
Nº	Programa	Estudiante	Semestre cursado	PROMEDIO 4.3	% BECA
1	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ROBAYO NIETO MABEL	1	4,63	50%
2	ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CALDERON CORTES ANYI MARCELA	9	4,85	50%
3	TÉCNICA PROFESIONAL EN CONTROL DE LA CALIDAD DE ALIMENTOS	GAVIRIA ALMARIO CARLOS ALBERTO	3	4,43	50%
4	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	MONTENEGRO GAVIRIA BRANDON DAVID	5	4,37	50%
5	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	BLANCO NIETO NANYI BIBIANA	5	4,8	25%
6	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	LUNA GARCIA PAULA	5	4,8	25%
7	TÉCNICA PROFESIONAL EN MONITOREO AMBIENTAL	CELIS PLAZAS JULIAN SANTIAGO	4	4,54	50%
8	INGENIERÍA AMBIENTAL	CASTAÑEDA MOSQUERA NORIDA TATIANA	7	4,69	50%

9	TÉCNICO PROFESIONAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	BRAVO QUINTERO ADRIANA MARCELA	3	4,65	50%
10	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA	SILVA CABRERA FABIO	5	4,33	50%
11	TÉCNICA PROFESIONAL EN SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES	LOZANO DIAZ JUAN DAVID	3	4,9	50%
12	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REDES	BRAND MONJE DANIEL JOSE	6	4,71	50%

Recuerden:

Ley 1324 de 2009 - Art. 7 y Decreto 3963 de 2009 - Artículo 4. La presentación de los "Exámenes de Estado" es requisito para ingresar a los programas de pregrado y obtener el título respectivo.

Decreto 1075. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Parte 5. Capítulo 4. "... Para ingresar a un ciclo de formación organizada por ciclos propedéuticos es requisito indispensable tener el título correspondiente al ciclo anterior."

Atentamente;

ALBA LILIANA GARZÓN CALDERÓN

Vicerrectora Académica

Fundación Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"